

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
MINISTERIO DEL TRABAJO -
MINISTERIO DE TRABAJO -
VALLEDUPAR
Dirección: Cra. 19 N° 13B-37 Barrio
Alfonso López

El empleo
de todos

Mintrabajo

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001485 par, 22 de febrero del 2019

Envío: RA081742867CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
PRODUCTOS LACTEOS DE ALTA
EFECTIVIDAD
Dirección: CL 2 NO 7 -48

Ciudad: ASTREA

Departamento: CESAR

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
22/02/2019 15:01:47

Mín. Transporte Lío de carga 000200 d...
Mín. M... 110071

a)
Representante Legal
PRODUCTOS LACTEOS DE ALTA EFECTIVIDAD
No. 7 - 48
Cesar

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN NO 029 DE ENERO 22 DE 2019

Respetado Señor(a),

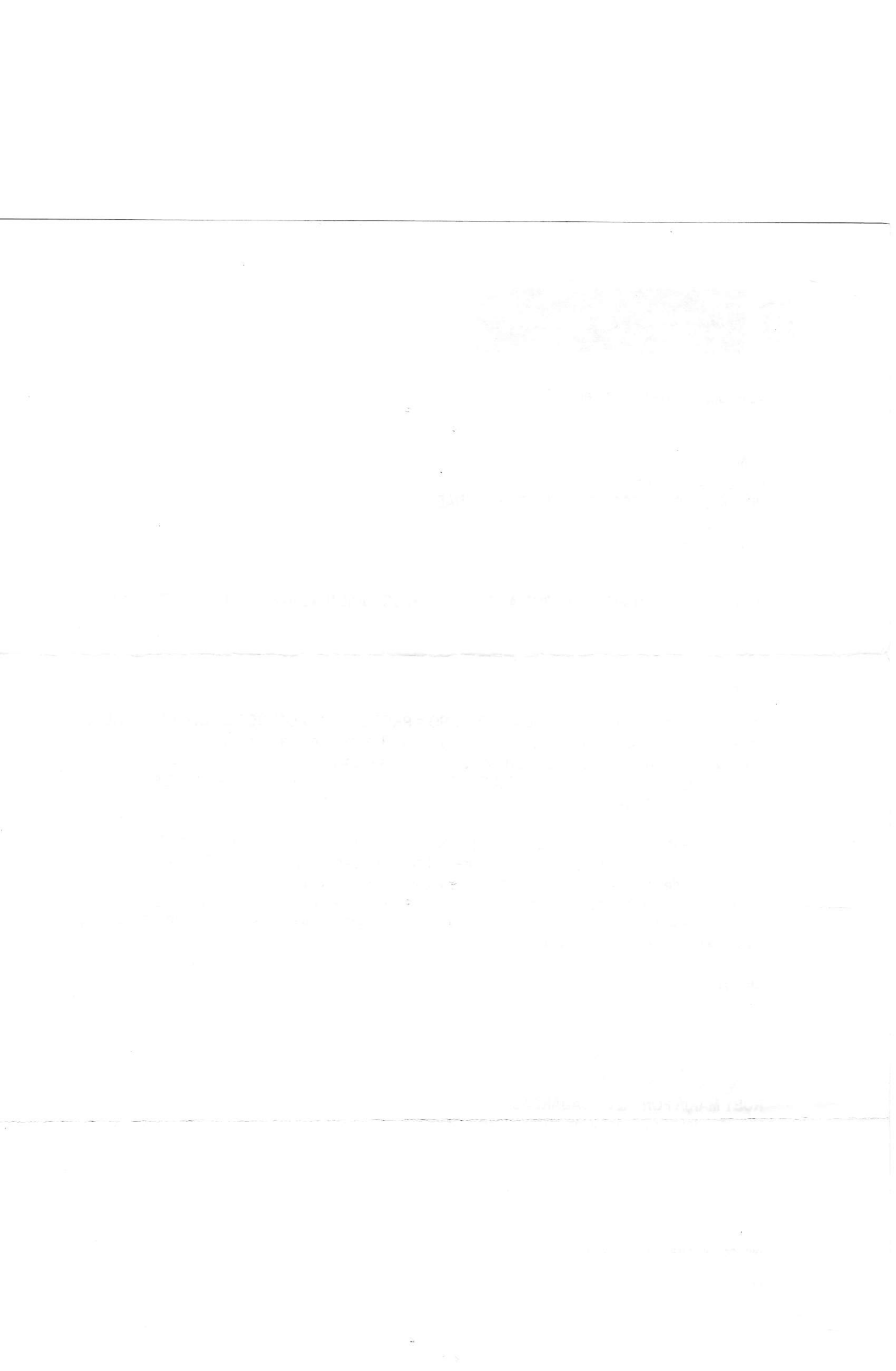
Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO** a **PRODUCTOS LACTEOS DE ALTA EFECTIVIDAD**, de la decisión Radicado No 00114 del 21 de enero del 2019, a través el cual se dispuso a dictar acto definitivo No 029 de fecha 22 de enero de 2019 por la cual se concede Autorización para laborar Horas Extras. Proferido por la Dra. RUBY MARIA FONTALVO CABARCAS, Coordinadora GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITE.

En consecuencia se entrega un anexo una copia íntegra, autentica y gratuita de la decisión aludida en 2 folio, se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso, luego del cual inmediatamente empezara a correr diez (10) días hábiles para que, si lo considera necesario, presente escrito con el fin de interponer y sustentar ante la COORDINADORA si se presenta el Recurso de Reposición y en subsidio de apelación o, en su defecto, ante el DIRECTOR TERRITORIAL si se presenta solo el Recurso de Apelación.

Atentamente,


RUBY MARIA FONTALVO CABARCAS
Coordinadora Grupo Atención al Ciudadano y Tramite

DIRECCION TERRITORIAL CESAR
Carrera 19 No 13B-37 Valledupar Cesar
PBX: 5724006
dtcesar@mintrabajo.gov.co





Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO**RESOLUCIÓN No 029****(enero 22 de 2019)*****Por Medio de la cual se Concede Autorización para Laborar Horas Extras***

La Coordinadora del Grupo de Atención al Ciudadano y Tramites del Cesar, en uso de las facultades legales que le confiere el confiere el Artículo 2, literal a numeral 21 de la Resolución 2143 de 2014, artículo 162 numeral 2 del código sustantivo del trabajo y

CONSIDERANDO:

Mediante Radicado No. 00114 de fecha 21 de enero del 2019, el Sr. CARLOS HERNANDO LOVERA OSPINA, actuando en condición de Representante Legal de la empresa **PRODUCTOS LACTEOS DE ALTA EFECTIVIDAD S.A.S** . identificada con NIT No 900.630.221-9 presento solicitud de Autorización para Laborar Horas Extras para los siguientes cargos: **APOYO PRODUCCION, AUXILIAR CENTRO DE ACOPIO.**

Fundamenta la solicitud, en la necesidad del servicio, Como soporte adjunto la siguiente documentación: Solicitud con la relación de cargos, Certificado expedido por AXA COLPATRIA, Acta de Constitución del Copasst, Copia del Reglamento Interno de Trabajo, Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal.

CONSIDERACIONES

El artículo 159 del Código Sustantivo del trabajo define el trabajo suplementario o de horas extras como aquel que excede de la jornada ordinaria, y en todo caso el que excede la máxima legal.

De igual forma La ley 50 de 1990 Artículo 20. El artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1o de la Ley 6a de 1981, quedará así: Artículo 161. Duración. *La duración máxima legal de la jornada ordinaria de trabajo es de ocho (8) horas al día y cuarenta y ocho (48) a la semana...*

La misma norma en el Artículo 22. Establece el Límite del trabajo suplementario de la siguiente manera:

- ✓ *En ningún caso las horas extras de trabajo, diurnas o nocturnas, podrán exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales. Cuando la jornada de trabajo se amplíe por acuerdo entre empleadores y trabajadores a diez (10) horas diarias, no se podrá en el mismo día laborar horas extras.*

El artículo 2.2.1.2.1.1 del decreto 1072 de 2015 señala lo siguiente respecto a la autorización por parte del ministerio para que los trabajadores puedan trabajar horas extras:

1. *Ni aún con el consentimiento expreso de los trabajadores, los empleadores podrán, sin autorización especial del Ministerio del Trabajo, hacer excepciones a la jornada máxima legal de trabajo. (...)*

Continuación de la Resolución: "Por la cual se concede Autorización Para Laborar Horas Extras

Que con fundamento a la normatividad aplicable para conceder la autorización para Laborar Horas Extras y según el procedimiento (IVC-PD-05); se procede a analizar la siguiente información aportada por la empresa interesada así:

En la solicitud realizo manifestación expresa sobre la No existencia de Pacto Colectivo, ni Organización Sindical en la empresa.

- ✓ **REGLAMENTO DE TRABAJO: Se evidencia en su contenido, que el capítulo V donde se reglamentan las horas extras y trabajo nocturno no está actualizado de conformidad con la ley 1846 de 2017. La empresa deberá proceder de manera inmediata a actualizarlo.**
- ✓ Certificado de existencia y representación legal, no superior a treinta (30) días de la solicitud:
- ✓ Certificación expedida por AXA COLPATRIA, a la cual la empresa se encuentra afiliada, de fecha 19-12-2018 especificando:
 - Matriz de peligros con énfasis en carga física , psicosocial y demás riesgos para los cuales requieran trabajar horas extras: Cuenta con matriz de peligros realizada en mayo 2017 y revisada en el año en curso.
 - Sistema de Gestion en Seguridad y Salud en el Trabajo: sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en ejecución, creado en enero 2017, en fase planear y hacer parcialmente.
 - COPASST/ Vigia de Salud Ocupacional: cuenta con vigia de seguridad y salud en el trabajo
 - Comité de Convivencia Laboral: Cuenta con comité de convivencia laboral
 - Registro de Entrega de Elementos de Proteccion Personal: cada colaborador recibe elementos de protección personal y se registra en una hoja individual por colabrador
 - Estadísticas de Ausentismo y Accidentalidad: se cuenta con estadísticas de accidentalidad, se actualiza cada que se sucede un accidente
 - Inspecciones de Seguridad: se cuenta con formatos de inspección en puestos de trabajo generales
 - Investigación de incidentes y accidentes de Trabajo: todos los eventos incidentes y accidentes son investigados dentro del tiempo establecido por la normatividad, con el procedimiento de reporte e investigación PTSI-006 y formato de investigación FRSI-018
 - Sistema de Vigilancia Epidemiologicos para el control de Riesgos Prioritarios (con énfasis en carga física, psicosocial y demás riesgos para los cuales requieran trabajar horas extras: se cuenta con sistema de vigilancia epidemiológica para riesgos biomecánico
 - Plan de emergencias y evacuación: se cuenta con plan de emergencias en proceso de actualización
 - Brigada de emergencias: se cuenta actualmente con 2 brigadistas en proceso de entrenamiento
 - Cronograma de actividades de prevención para el año en curso: se cuenta con cronograma de actividades para el año 2018 direccionada al plan de trabajo anual
 - Gestión en tareas de Alto Riesgo incluyendo certificación en alturas del personal: se cuenta con la identifiaccion de peligros y socialización por medio de inducción a los trabajadores.

Así se tiene que, revisados los documentos e información allegada por el peticionario se encuentra que los mismos reúnen los requisitos legales que para tal efecto establece la ley es procedente Autorizar permiso para Laborar Horas Extras a la empresa **PRODUCTOS LACTEOS DE ALTA EFECTIVIDAD S.A.S** por el término máximo de UN AÑO

Continuación de la Resolución: "Por la cual se concede Autorización Para Laborar Horas Extras

Que es deber del Ministerio de Trabajo velar por las buenas condiciones del Trabajo, al conceder la autorización para laborar horas extras razón por el cual se correrá traslado para los fines pertinentes al grupo interno de PIVC de esta Territorial para que evalúe lo establecido en los capítulos V del Reglamento de Trabajo, como quiera que es el competente para realizar la Inspección Vigilancia y Control sobre el cumplimiento de las normas laborales.

En Mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS a la empresa **PRODUCTOS LACTEOS DE ALTA EFECTIVIDAD S.A.S.** identificada con NIT: 900630221-9, con domicilio principal en Astrea , Cesar en la Calle 2 No 7 – 48, **por el término de un (1) año.**

ARTICULO SEGUNDO: - APLICACIÓN: Esta autorización se extiende a los trabajadores de la empresa **PRODUCTOS LACTEOS DE ALTA EFECTIVIDAD S.A.S.** para los siguientes cargos: **APOYO PRODUCCION, AUXILIAR CENTRO DE ACOPIO.** las cuales según el Art. 22 de la Ley 50 de 1990; no podrán exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales, bien sea diurnas o nocturnas, teniendo en cuenta que la Jornada Ordinaria Máxima de Trabajo, corresponde a 8 horas diarias, 48 horas semanales, independientemente de sector de la producción o a lo convenido entre las partes en un límite inferior a este. Cuando la jornada de trabajo se amplíe por acuerdo entre empleador y trabajador a diez (10) horas diarias, no se podrá en el mismo día laborar horas extras. El empleador deberá fijar con anticipación el listado de los trabajadores que laborarán horas extras indicando los días y horas en que lo harán.

ARTÍCULO TERCERO: - OBLIGACIONES: a). El empleador llevará por duplicado un registro del trabajo suplementario de cada trabajador, en el que se indique: nombre de éste, edad, sexo, actividad desarrollada, número de horas laboradas, con indicación de si son nocturna o diurnas y la liquidación de la sobre remuneración correspondiente. El duplicado de tal registro será entregado diariamente por el empleador al trabajador, firmado por aquél o su representante, so pena de revocársele la presente autorización (Artículo 2.2.1.2.1.2 Decreto 1072 DE 2015). b). El empleador con el apoyo y asesoría de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) según sus competencias establecidas en el art. 11 de la Ley 1562 de 2012 y la normatividad aplicable, deberá realizar actividades de promoción y prevención establecidas en el plan de trabajo de acuerdo con los perfiles epidemiológicos c). El empleador deberá realizar seguimiento de las condiciones de salud y seguridad de los trabajadores.

ARTÍCULO CUARTO. - ORDENAR a la empresa **PRODUCTOS LACTEOS DE ALTA EFECTIVIDAD S.A.S** la inclusión del presente acto administrativo en el capítulo del Reglamento de Trabajo, publicándose en todos los lugares, establecimiento o centros de trabajo; conforme lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.1** del decreto 1072 de 2015 y Art. 22 de la Ley 1429 de 2010.

ARTICULO QUINTO.- TRASLADAR el presente acto administrativo a la Auxiliar Administrativo del Grupo de Atención al Ciudadano y Tramites o quien haga sus veces, para que realice el procedimiento de notificación a los jurídicamente interesados a su representante o apoderado o a la persona bebidamente autorizada por el interesado para notificarse la presente decisión en los términos previstos en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR personalmente a los jurídicamente interesados, a su representante o apoderado o a la persona bebidamente autorizada por el interesado para notificarse la presente decisión en los términos previstos en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Continuación de la Resolución: "Por la cual se concede Autorización Para Laborar Horas Extras

ARTICULO SEPTIMO. - INFORMAR a las partes jurídicamente interesadas que contra el presente acto administrativo proceden, los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. El primero ante este despacho y el segundo ante el Director Territorial del Cesar, de conformidad al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los veintidós (22) días del mes de enero del año 2019



RUBY MARIA FONTALVO CABARCAS

Coordinadora del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
Fecha 1:	28/01/19	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	Rafael Robles Mora	Nombre del distribuidor:	
C.C.	9.955.272.178	C.C.	
Centro de Distribución:	ASISTENTE	Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

